



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, CRIMINALISTICA Y CIENCIAS PENITENCIARIAS, SEDE CENTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN [ENACCRIP].

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°; 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, CRIMINALISTICA Y CIENCIAS PENITENCIARIAS CON SEDE CENTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN [ENACCRIP].

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto y finalidad declarar de interés nacional y de necesidad pública la Creación de la Escuela Nacional de Criminología, Criminalística y Ciencias Penitenciarias con sede Central en el Departamento de Junín [ENACCRIP], con la finalidad de promover y fortalecer las ciencias criminológicas, criminalísticas y las ciencias penitenciarias según los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se dispone declarar de interés nacional y necesidad pública Creación de la Escuela Nacional de Criminología, Criminalística y Ciencias Penitenciarias con sede central en el Departamento de Junín [ENACCRIP].

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional y de necesidad pública establecido en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptaran las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Lima, agosto del 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldeemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2025 12:30:05-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2025 18:34:10-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2025 14:56:42-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2025 14:56:54-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 15:46:52-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2025 16:38:08-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2025 09:36:24-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

La seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales requieren hoy más que nunca de un sistema penal moderno, eficaz y fundamentado en el conocimiento científico. Frente al crecimiento de la criminalidad organizada, los altos índices de reincidencia, la sobrepoblación carcelaria y la percepción de impunidad, es necesario fortalecer no solo las instituciones, sino también la formación y profesionalización de quienes participan en las etapas de prevención, investigación, juzgamiento, sanción y rehabilitación¹

En ese contexto, la criminología, la criminalística y las ciencias penitenciarias constituyen tres pilares fundamentales que, desde un enfoque multidisciplinario, pueden aportar a una política criminal racional, eficiente y con enfoque de derechos humanos. Por lo que, la creación de la Escuela de Criminología, Criminalística y Ciencias Penitenciarias (ENACCRIP) busca precisamente consolidar la formación técnica, científica y humanista de profesionales en estos campos, promoviendo la investigación aplicada, la capacitación continua y el desarrollo institucional en beneficio del sistema de justicia penal y de la sociedad en su conjunto.

Por su parte, la criminalística es una disciplina científica orientada a la investigación técnico-pericial del delito. Su función principal es el estudio de los indicios hallados en la escena del

¹ Vázquez, G. (2020). Criminología y criminalidad en el Perú. Fondo Editorial PUCP

crimen para esclarecer los hechos, identificar a los autores y contribuir a la formación de prueba validas en el proceso penal. Esta ciencia trabaja con métodos rigurosos para el análisis de huellas dactilares, rastros biológicos, armas de fuego, documentos falsificados, grabaciones, manchas de sangre, entre otros elementos que permitan reconstruir el evento delictivo.

El desarrollo moderno de la criminalística tuvo lugar a finales del siglo XIX, con la obra de Hans Gross, considerado su fundador quien sistematizó los métodos científicos aplicables a la labor policial y judicial. A lo largo del tiempo, otras figuras relevantes como Alphonse Bertillon, Francis Galton y Edmond Locard quienes contribuyeron con el desarrollo de técnicas de identificación y principios fundamentales como el principio de intercambio.² Actualmente, la criminalística no solo forma parte de las investigaciones policiales, sino que es un elemento clave para organizar procesos judiciales objetivos, basados en evidencias verificables.³

Asimismo, en nuestra sociedad la criminalística ha evolucionado progresivamente desde inicios del siglo XX, cuando se introdujeron las primeras técnicas científicas en la labor de la entonces Policía de Investigaciones del Perú. La creación del Gabinete de Criminalística, y posteriormente, del Laboratorio Central de Criminalística (LACRIM) de la Policía Nacional del Perú, el cual marco un hito importante en la institucionalización de esta disciplina.

Empero, a pesar de los avances en equipamiento y digitalización

² Locard, E. (1930). El tratado de criminalística. Editorial Payot

³ Gross, H. (1893). Manual del juez de instrucción como sistema de criminalística. Ediciones Jurídicas

persisten deficiencias en la formación técnica especializada de los peritos forenses, la falta de estandarización de procedimientos, y la necesidad de mejorar la articulación con el Ministerio Público y el Poder Judicial. La creación de esta escuela podrá cumplir una función clave en este aspecto, al estandarizar la formación pericial, promover la investigación forense y consolidar una carrera profesional con ética, rigurosidad y vocación de servicio.⁴

La criminología, por su parte, se centra en el estudio del delito como fenómeno social. Analizando las causas, condiciones y consecuencias del comportamiento delictivo, así como el perfil del delincuente, el impacto en la víctima y la respuesta del Estado. A diferencia de la criminalística, que se concentra en el análisis técnico de la evidencia, la criminología indaga en los factores estructurales, culturales, psicológicos y económicos que influyen en la criminalidad.

Sus aportes son fundamentales para diseñar políticas públicas preventivas, mejorar el sistema de justicia penal y promover intervenciones eficaces en contextos de violencia o exclusión. Por lo que, Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Raffaele Garofalo, integrantes de la escuela positivista italiana, dieron origen a la criminología moderna. Posteriormente, autores como Edwin Sutherland con la teoría de la asociación diferencial⁵ y Howard Becker con el etiquetamiento social, ampliaron su enfoque hacia perspectivas sociológicas y críticas.⁶

En nuestro contexto, la criminología se incorpora lentamente a la

⁴ Ministerio del Interior del Perú. (2022). Informe sobre el estado de la criminalidad en el Perú. MININTER

⁵ Sutherland, E. H. & Cressey, D. R. (1978). Principios de criminología. Editorial Trillas

⁶ Lombroso, C. (2006). El hombre delincuente. Editorial Reus.

formación jurídica y policial, influenciada inicialmente por los enfoques positivistas europeos. Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XX y especialmente en las últimas décadas, ha ganado protagonismo como disciplina necesaria para entender la dinámica del delito en el contexto local por las diversas formas delictivas que se van presentando. Por lo que, diversas Universidades Públicas y Privadas han desarrollado programas de criminología dentro de sus facultades de derecho o ciencias sociales, aunque la oferta sigue siendo limitada y muchas veces desconectada de la realidad institucional.

Del mismo modo, investigaciones recientes sobre criminalidad juvenil, feminicidio, violencia intrafamiliar, pandillaje, criminalidad organizada, y reincidencia han demostrado el potencial de la criminología para formular políticas públicas eficaces y con enfoque preventivo. La declaración de interés nacional y de necesidad pública de esta escuela no solo permitiría formar criminólogos con alto nivel académico y sensibilidad social, sino también vincular la investigación científica con las necesidades reales del país.

Las ciencias penitenciarias, finalmente constituyen el campo encargado de estudiar la organización funcionamiento y reforma del sistema penitenciario. No se limitan al cumplimiento de la pena privativa de libertad, sino que buscan garantizar un tratamiento digno, diferenciado y orientado a la reinserción de las personas privadas de libertad. Estas ciencias se basan en conocimientos del derecho penitenciario, la psicología, la sociología, la pedagogía, la medicina y otras áreas afines que permiten una gestión integral de los establecimientos penales.

La obra de Cesare Beccaria y John Howard es fundamental para entender el surgimiento del sistema penitenciario moderno como alternativa racional y humanitaria frente a los castigos crueles e inhumanos. Las Reglas mínimas para el Tratamiento de los reclusos⁷, conocidas como Reglas Mandela, establecen hoy los estándares internacionales que orientan las políticas penitenciarias en todo el mundo.⁸

En nuestra realidad, el sistema penitenciario enfrenta graves desafíos, como el hacinamiento, infraestructura obsoleta, personal insuficiente, baja cobertura de programas de tratamiento y altos niveles de reincidencia. La creación del INPE en 1991 fue un paso fundamental hacia la separación entre funciones de seguridad y tratamiento⁹, y en los últimos años se ha avanzado en programas de trabajo productivas, educación para internos, clasificación por perfiles criminológicos y mecanismos de seguimiento penitenciario. Sin embargo, la formación de los cuadros técnicos, operativos y directivos del sistema penitenciario sigue siendo débil, fragmentada y poco articulada con las demandas de un sistema moderno. Por lo que esta iniciativa permitirá contar con una institución especializada en la formación y profesionalización del personal penitenciario, basada en principios científicos, enfoque de derechos humanos y estándares internacionales.

Por lo que, la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación de la Escuela Nacional de Criminología, Criminalística y Ciencias Penitenciarias de Junín (ENACCRIP) es

⁷ Naciones Unidas. (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. ONU. (Reglas Nelson Mandela)

⁸ Beccaria, C. (2006). De los delitos y de las penas. Ediciones Istmo

⁹ Instituto Nacional Penitenciario. INPE. (2023). Memoria institucional

una respuesta estratégica y urgente frente a los retos que enfrenta el sistema penal peruano. Esta institución permitirá consolidar un espacio académico y técnico de alta calidad, que forme profesionales especializados y comprometidos con la justicia, la verdad, la prevención del delito y la resocialización de las personas privadas de libertad. Asimismo, se impulsa la investigación aplicada, la articulación interinstitucional y la innovación en políticas públicas en materia penal, forense y penitenciaria.¹⁰

Se propone que esta iniciativa legislativa se desarrolle en Junín, lo cual resulta estratégica y altamente significativa, tanto por su ubicación geográfica como por las condiciones sociales, económicas e institucionales que caracterizan a esta región. Junín se sitúa en el corazón del territorio peruano y constituye un punto de articulación clave entre la sierra central, la selva central y la capital del país. Esta centralidad facilita el acceso desde diversas regiones, lo que permitiría descentralizar la oferta educativa especializada en criminología, criminalística y ciencias penitenciarias, tradicionalmente concentrada en Lima. Instalar una escuela nacional en Junín no solo promovería un mayor acceso a la educación superior especializada para los jóvenes del centro y sur andino del país, sino que también permitiría desarrollar capacidades técnicas en territorios donde la problemática de criminalidad, violencia social y debilidad institucional exige respuestas urgentes, contextualizadas y sostenidas.

Asimismo, este es un departamento con presencia de

¹⁰ Foro Jurídico. (2022). La creciente importancia de la criminología en el mundo contemporáneo.

problemáticas de seguridad ciudadana que requieren atención especializada. La cercanía con zonas de alta conflictividad, como el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), donde coexisten economías ilegales, cultivos ilícitos, crimen organizado y rezagos del terrorismo, hace necesario contar con profesionales capacitados en análisis criminológico, investigación criminal y gestión penitenciaria. La ENACCRIP permitiría formar cuadros técnicos con enfoque territorial, capaces de comprender y responder a las particularidades de la criminalidad en la región, promoviendo así una política de seguridad con conocimiento científico y enfoque de derechos humanos. Además, la escuela podría colaborar activamente con instituciones como el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el INPE y el Poder Judicial en tareas de formación, investigación aplicada, elaboración de diagnósticos situacionales y diseño de programas de intervención, elevando la calidad de la respuesta estatal frente al delito.¹¹

Por otro lado, la instalación de esta escuela en Junín contribuiría significativamente al desarrollo económico, académico e institucional de la región. Su creación implicaría no solo la construcción de infraestructura educativa de alto nivel, sino también la llegada de docentes e investigadores especializados, la generación de empleo, la dinamización de servicios locales y la consolidación de redes interinstitucionales de colaboración académica y operativa. Esto impactaría positivamente en la calidad educativa del departamento y en la ampliación de oportunidades para los jóvenes de regiones altoandinas y amazónicas, que actualmente enfrentan barreras geográficas y

¹¹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Resumen regional de Junín. Cifras generales de violencia en la Región

económicas para acceder a una formación superior especializada.

Finalmente, es de considerar que la propuesta legislativa es importante por cuanto busca fortalecer el sistema de justicia indirectamente, y principalmente otorgar una herramienta importante para perseguir la criminalidad, evitando incluir a personas inocentes en un proceso judicial, que por sí resulta es perjudicial cuando se persigue a personas inocentes. Siendo así, es importante que nuestro país cuente con Escuela que sirva de centro de preparación de profesionales que son sumamente importante en la identificación y persecución de la criminalidad en el país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Esta propuesta legislativa guarda plena congruencia con la Constitución Política del Perú¹², en particular con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 17, los cuales establecen el deber del Estado de garantizar una educación integral, científica y técnica, así como de fomentar la creación de centros de formación superior que respondan a las necesidades del país. Asimismo, encuentra respaldo en el artículo 44, que señala como deber primordial del Estado garantizar la seguridad y el bienestar de la población. En ese sentido, la declaración de interés nacional y de necesidad pública para la creación de la Escuela Nacional de Criminología, Criminalística y Ciencias Penitenciarias (ENACCRIP) se fundamenta en la necesidad urgente de profesionalizar y especializar a los operadores del sistema de justicia penal, fortalecer la lucha contra el delito y promover un sistema

¹² Constitución Política del Perú

penitenciario moderno, humanizado y eficiente.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Debido a su naturaleza declarativa, la presente iniciativa legislativa no generará gastos adicionales para el Estado. No obstante, su principal objetivo es establecer las bases para la futura implementación de una institución académica especializada, orientada a fortalecer el sistema de justicia penal mediante la formación técnica y científica de profesionales en criminología, criminalística y ciencias penitenciarias. Esta iniciativa contribuirá ampliamente a garantizar el derecho fundamental a una educación superior de calidad, especialmente en áreas clave para la seguridad, la investigación criminal y la rehabilitación de personas privadas de libertad. Por lo que la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación de esta escuela generar impactos positivos sostenible, al mejorar la capacidad institucional del Estado para prevenir el delito, resolver eficazmente los casos penales y promover una reinserción social efectiva, beneficiando a largo plazo tanto a los operadores del sistema de justicia como a la población en general.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de

derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.¹³
- Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.¹⁴
- Política 14, sobre fomentar la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivos, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas.¹⁵
- Política 20, sobre asignar mayores recursos, aplicando normas tributarias y fomentara otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica.¹⁶

¹³ Website - Acuerdo Nacional. (2002d, julio 22). 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

¹⁴ Website - Acuerdo Nacional. (2002e, julio 22). 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

¹⁵ Website - Acuerdo Nacional. (2002h, julio 22). 14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/14-acceso-al-empleo-pleno-digno-y-productivo/>

¹⁶ Website - Acuerdo Nacional. (2002k, julio 22). 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/20-desarrollo-de-la-ciencia-y-la-tecnologia/>